



# Órdenes de Protección: ¿El sistema legal civil puede ayudar a protegerme?

- 
- ❖ Si en la actualidad está sufriendo violencia familiar, acoso, agresión sexual o acecho, obtenga ayuda en el refugio para víctimas de la violencia familiar de su localidad. Los refugios ofrecen planificación para la seguridad, refugio temporal, defensa legal, consejería y otros servicios. Para encontrar el programa más cerca suyo, llame a la [Línea Nacional de Violencia Familiar](#) al 800-799-7233 o envíe un mensaje de texto con la palabra "START" al 88788.
  - ❖ **StrongHearts Native Helpline** es un servicio de apoyo entre pares de la Línea Nacional de Violencia Familiar. Hay defensores disponibles 24 horas al día, 7 días a la semana, enviando un mensaje de texto o llamando al 1-844-7NATIVE (1-844-762-8483) o a través del chat en línea en [strongheartshelpline.org](http://strongheartshelpline.org).
  - ❖ Todas las hojas informativas que tienen enlaces se pueden encontrar en [WashingtonLawHelp.org](http://WashingtonLawHelp.org).
- 

## ¿Qué aprenderé leyendo esto?

Aprenderá:

- Qué es una orden de protección
- Tipos de órdenes de protección que ayudan a prevenir la violencia familiar u otro tipo de conductas que le asustan o le ponen en peligro
- Que pedir una orden de protección es gratis y no necesita un abogado
- Cómo le protege la orden de protección y cuánto tiempo puede durar

## Parte 1. Lo Básico

### ¿Qué es una orden de protección?

Es una orden judicial civil (una orden que usted pide), emitida por un juez, con el fin de protegerle de otra persona. **Usted puede pedir una orden de protección si está sufriendo violencia familiar, acoso, agresión sexual o acecho.**

Vea las definiciones de cada una de estas cosas a continuación. Usted también puede pedir una orden de protección si es un **adulto vulnerable** que sufre abuso o negligencia, o pedirla a nombre de tal adulto.

### ¿Qué es la “violencia familiar”?

La ley del Estado de Washington en [RCW 7.105.010\(8\)](#) dice que la violencia familiar ocurre cuando se tiene una relación de parentesco, se está viviendo ahora o se ha vivido, o se ha tenido alguna vez una relación íntima con alguien que hace cualquiera de las siguientes cosas:

- Le hace daño físico, incluida la agresión sexual
- Le causa temor de un daño físico o agresión inmediata
- Le acecha, incluido en línea (llamado ciberacecho)
- Adopta una conducta que le causa daño físico, emocional o psicológico, e interfiere de manera injustificada con su libre albedrío y su libertad personal (llamado control coercitivo)

**Nadie tiene derecho a amenazarle o lastimarle.** La relación del abusador con usted no importa.

### ¿Cuáles son algunos ejemplos de “control coercitivo”?

Estos son algunos ejemplos:

- Conducir de forma imprudente con usted y/o los niños en el vehículo para asustarle y forzarle a hacer lo que la persona quiere que haga por encima de sus propios deseos
- Amenazar con suicidarse si no se queda en la relación con él o ella

- Decirle a sus amigos y familiares que van a destruir su carrera o reportarle a inmigración porque usted está terminando la relación
- Amenazar con chantajearle

Puede leer la ley para ver más ejemplos en [RCW 7.105.010\(37\)](#).

## ¿Qué es el “acoso”?

La ley del estado de Washington lo define como la conducta de alguien que a usted le alarma, molesta, atormenta o perjudica de manera preocupante. Esta conducta no tiene ningún propósito legítimo. La ley estatal sobre esto se puede leer en [RCW 9A.46.110](#) y [RCW 7.105.010\(35\)](#).

## ¿Qué es el “acecho”?

Según la ley estatal, el acecho como delito ocurre cuando se da todo lo siguiente:

- Alguien intencional y repetidamente está acosándole o siguiéndole. Esto puede incluir el uso de un GPS u otro dispositivo de seguimiento para rastrear su paradero.
- Usted tiene un temor razonable de que la persona quiere lastimar a alguien (no tiene que ser usted), o a la propiedad de alguien (no tiene que ser la suya).
- La persona que acecha sabe o debería saber que le está asustando, intimidando o acosando.

**Si esto describe su situación, considere llamar a la policía.**

- 
- ❖ **El ciberacoso** también es un delito de acecho. Puede leer la ley sobre esto en [RCW 9A.90.120](#).
- 

## ¿Qué significa ser un “adulto vulnerable que sufre abuso o negligencia”?

Lea [Protegiendo a los mayores y a los adultos vulnerables del abuso y la negligencia](#) para más información. Esa hoja informativa también habla de otras opciones para los adultos vulnerables además de las órdenes de protección.

## ¿Cuál es la definición legal de agresión sexual?

Incluye la violación, pero para efectos de obtener una orden de protección, la ley estatal la define de manera más general como cualquier conducta sexual o penetración a la que usted no accedió libremente (no es consensual). Lea la ley en [RCW 7.105.100\(b\)](#) para saber más.

## ¿Una Orden de Protección es lo mismo que una Orden de Restricción?

No. Solo se puede pedir una orden de restricción como parte de una acción de la ley de la familia (como un caso de divorcio o de paternidad) que usted está presentando o respondiendo. No es necesario tener un caso de la ley de la familia para pedir una Orden de Protección. Lea [He sufrido violencia familiar. ¿Debería pedir una orden de protección?](#) para obtener más información.

## Parte 2. Cómo obtener una Orden de Protección

### ¿Necesito un abogado para obtener una Orden de Protección?

No Puede hacerlo por su cuenta o puede pedirle a alguien de un refugio contra la violencia familiar que le ayude.

### ¿Cuánto cuesta pedir una Orden de Protección en el juzgado?

No se cobra.

### ¿Dónde consigo los formularios para pedir una Orden de Protección en el juzgado?

Los formularios están disponibles en los tribunales de Distrito y Superiores en todo el estado. Chequee primero con su juzgado local.

También puede usar nuestro paquete imprimible de [Cómo pedir una Orden de Protección](#), o nuestro programa de entrevistas en [Formularios de Washington en Línea](#) para llenar los formularios necesarios en WashingtonLawHelp.org y tramitar la orden por su cuenta.

- 
- ❖ **¿Es usted miembro de una tribu o vive en una comunidad tribal o en una reserva?** De ser así, podría tener la opción de solicitar una orden de protección en un Juzgado Estatal o en un Juzgado Tribal. El código y/o proceso de cada Tribu puede ser diferente. Comuníquese con el [Juzgado Tribal](#) para obtener más información. (Use el directorio del Tribunal Tribal en [bit.ly/3xG65rt](http://bit.ly/3xG65rt)). Es posible que los formularios que usan los tribunales estatales no sirvan en el Tribunal Tribal.
- 

## Parte 3. Después de obtener su orden de protección

### ¿Cómo uso una Orden de Protección?

**Siempre debe llevar consigo una copia certificada de la orden.** Una copia certificada es una copia con un sello en relieve hecha para usted por la secretaría del juzgado.

Usted tiene que **llamar a la policía** para reportar una violación.

### ¿Una orden de protección me cubrirá fuera del condado donde la conseguí?

**Sí.** Su Orden de Protección se ingresa en un sistema estatal computarizado. Se puede hacer cumplir en todo el estado de Washington y también en otros estados.

### ¿Cuándo vence (termina) la Orden de Protección?

La Orden dura ya sea por un período de tiempo determinado o es permanente. La ley sobre esto se puede leer en [RCW 7.105.310](#). **Si protege a los niños, la parte de la orden que se refiere a la protección de los niños solo puede durar, a lo más, un año.**

Usted puede pedir a un juez que renueve la orden antes de su vencimiento. El juez **tiene** que renovar su orden a menos que la persona de la que le protege la Orden pueda demostrar que ya no es un peligro para usted y/o sus niños.

## ¿Qué pasa si la persona contra la que obtuve la Orden rompe (viola) la Orden?

Esto es un delito. La policía tiene que hacer cumplir su orden y arrestar a la persona que le ha hecho daño. La ley sobre esto se puede leer en [RCW 7.105.450](#).

## ¿Dónde puedo obtener más información?

- [Protecciones para Indígenas de las Américas sobrevivientes de violencia familiar](#)
- [Cómo ocultar su dirección de un acosador o abusador](#)
- [Protegiendo a los mayores y a los adultos vulnerables del abuso y la negligencia](#)

## Obtenga Ayuda Legal

- **Aplique por internet** en [CLEAR\\*Online](#) - [nwjustice.org/apply-online](#)
- **¿Está enfrentando un problema legal en el Condado de King** (aparte de desalojo o ejecución hipotecaria)? Llame al 2-1-1 (o gratis al 1-877-211-9274), de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 6:00 p. m. Ellos le referirán a un proveedor de asistencia legal.
- **¿Está enfrentando un problema legal fuera del Condado de King** (aparte de desalojo o ejecución hipotecaria)? Llame a la Línea Directa de CLEAR al 1-888-201-1014, de lunes a viernes, de 9:15 a. m. a 12:15 p. m. o aplique por internet en [nwjustice.org/apply-online](#).
- **¿Está enfrentando un Desalojo?** Llame al 1-855-657-8387.
- **¿Está enfrentando una Ejecución Hipotecaria?** Llame al 1-800-606-4819.
- **Las personas de 60 años de edad o más** con un problema legal fuera del Condado de King también pueden llamar a CLEAR\*Sr al 1-888-387-7111.

- **Las personas sordas, con problemas para oír, o con dificultades del habla** pueden llamar a cualquiera de estos números por el servicio de repetición de su opción.

CLEAR y el 2-1-1 proporcionarán intérpretes.

---

Esta publicación contiene información general acerca de sus derechos y responsabilidades. No es su intención reemplazar asesoría legal específica.

© 2023 Northwest Justice Project — 1-888-201-1014.

(Se otorga permiso para su copia y distribución a Alliance for Equal Justice y a individuos solo para fines no comerciales).